

los noventa y uno, como lo acredita con la
acta número 1866 mil ochocientos sesenta y
seis del libro respectivo de esta oficina que
loy se fener a la vista, y la segunda es cé-
libe, e hija de Ramon Medrigal, difun-
to vecino que fue de esta población y de
Vicente Gamulio, que vive, de este domicilio.
No necesitado los contrayentes del con-
sentimiento paterno para unirse en matri-
monio por su mayor edad, y no habien-
do quien se presentase a objetar impe-
dimento alguno a dicho matrimonio du-
rante los términos de las publicaciones
de la acta preparatoria del mismo se-
gun aparece de la precedente. Lo el su-
peradicho Juez, en presencia de los testi-
gos Ciudadanos Jesus Olvira, Antonio
Martinez Arístegui y Vicente J. Ojeda, ma-
yores de edad, célibes, empleados de este do-
micilio y sin parentesco con los interesa-
dos, después de leerles los 4 cuatro primeros
artículos de la ley general de 23 veintitres
de Julio de 1859 mil ochocientos cincuenta
y nueve, interrogue a los contrayentes sobre
su voluntad para unirse en matrimonio
y habiendo contestado afirmativamente de-
clarei a nombre de la Sociedad perfecta
y concluido el contrato, dándose lectura al
artículo 15 quince de la misma ley. Ter-
mino el acto del que se levanto la pre-
sente y manifestando su conformidad la
firmaron, con el repetido Juez solamente
de los testigos y no los contrayentes por
no saber Manuel Lorenzo Grandia = Jesús
Olvira. = A. Martinez Arístegui = Vi-
cente J. Ojeda. = Rubricados.

Decrechos #1. 75. es. cente J. Ojeda.

Manuel Lorenzo Grandia



Número 809

No hubo impedi-
mento para el ma-
trimonio de Refu-
gio Ferreira con
Silviana Sanchez

En Morelia a las 9 nueve de la mañana del
día 16 diez y seis de Diciembre de 1899 mil
ochocientos noventa y nueve, el infrascrito
Juez, en consideración a ser pasado los
términos prescritos por la ley para la pu-
blicación de la acta preparatoria del
matrimonio sin que durante ellos se
haya objetado impedimento alguno acer-
camiento para el ma-
trimonio de Refu-
gio Ferreira con
Silviana Sanchez
do en esta oficina con Silviana Sanchez
de acuerdo con el interesado se fija el
día de hoy para la celebración del con-
trato el que tendrá lugar en este juz-
gado a continuación de este acto. Para
constancia se levanta esta acta ante los
Ciudadanos Vicente J. Ojeda y Estiguel Pi-
rer, mayores de edad, célibes, empleados
y de este domicilio quienes impuestos de
la presente firmaron de conformidad
con el infrascrito Juez, = Manuel Lo-
renzo Grandia = Refugio Ferreira = Vicente J.
Ojeda = Estiguel Píer = Rubricados.

Manuel Lorenzo Grandia

Número 810

Matrimonio de
Refugio Ferreira
con
Silviana Sanchez

En Morelia a las 9 nueve de la ma-
ñana del día 16 diez y seis de Diciembre
de 1899 mil ochocientos noventa y nueve, pre-
sentes ante el infrascrito Juez, Refugio
Ferreira, de 49 cuarenta y nueve años
de edad, forastero, y Silviana Sanchez, de
45 cuarenta y cinco años de edad, ambos
célibes, vecinos del rancho de la Carbonera
hijo el primero de Luis Ferreira y de
María Natividad Ruiz, y la segun-
da de Santiago Sanchez y de Josefa Fe-
rreira, todos difuntos vecinos que fueron
de Etzeandiro. No necesitado los con-